

José María MARTÍ SÁNCHEZ, *El matrimonio religioso y su trascendencia jurídica*, European Academic Press, Zurich 2015, 231 pp., ISBN 978-3-906810-02-7

Nos encontramos con una nueva monografía del Prof. Martí Sánchez sobre un tema –el matrimonio– al que ha dedicado numerosas páginas en su labor docente e investigadora. En este caso se trata de un trabajo un tanto atípico, que se encuentra a medio camino entre el manual y el ensayo. Tras un capítulo inicial con consideraciones generales sobre el matrimonio, aborda el estudio del sistema matrimonial español, para pasar seguidamente a la consideración de los efectos civiles de los matrimonios religiosos. La última parte la dedica al estudio del matrimonio canónico y el de las minorías religiosas. El Autor combina adecuadamente el dato antropológico, sociológico y religioso, sin perder nunca de vista la perspectiva jurídica que da razón, en último término, del presente trabajo.

En una breve introducción, sin título, el autor da cuenta de las últimas novedades respecto a la materia, como la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que afecta a los matrimonios de las minorías religiosas; y *el Motu Proprio Mitis Iudex Dominus Iesus*, de 15 de agosto de 2015, del papa Francisco, relativo a los procesos matrimoniales canónicos.

El primer capítulo se titula «*El matrimonio: ideas generales*». Aborda en primer lugar las bases biológicas del matrimonio, para pasar enseguida a la posición del matrimonio en el ámbito de la familia y de la sociedad, es decir, el matrimonio como origen de la familia y ésta de la sociedad, dato que es común a todas las

culturas. En el epígrafe siguiente, a través de un rápido recorrido histórico, se refiere al prototipo del matrimonio cristiano como fuente de inspiración del matrimonio en Occidente. Pasa seguidamente a tratar de los problemas actuales del matrimonio, a través del estudio de la normativa y la jurisprudencia más reciente, con particular atención a la complementariedad sexual como elemento distintivo. Muy interesantes las estadísticas que ofrece sobre el número de matrimonios civiles y religiosos (no sólo canónicos) en España, así como sobre la tasa de nupcialidad y de nacimientos. A continuación ofrece un panorama sobre la creciente aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo en Occidente, lo que lleva a la indefinición del instituto y su progresiva privatización, al perder sus referencias tradicionales. El Autor realiza una aguda y profunda crítica a esta tendencia que lleva a situar el matrimonio al margen de la sexualidad humana. Afronta, finalmente, las consecuencias del cambio de sexo en el matrimonio canónico, como excepción a lo que sucede en el ámbito civil. Finaliza el capítulo con unas consideraciones críticas sobre las bases constitucionales del sistema matrimonial español.

El capítulo segundo estudia «*El sistema matrimonial: en España y en Europa*». Así como en el capítulo anterior las consideraciones antropológicas, filosóficas y religiosas tienen una destacada presencia, este capítulo resulta mucho más jurídico, como conviene por su objeto. Comienza

el Autor con unas consideraciones sobre cómo la aparición del matrimonio civil ha supuesto una apertura hacia la politización –en el sentido de la ideologización– del matrimonio en Occidente, desvinculándolo cada vez más de la heterosexualidad y de la finalización a la procreación y educación de la prole. Pasa a continuación a definir y clasificar los sistemas matrimoniales, según los parámetros tradicionales ya conocidos. El epígrafe siguiente se titula «*Pluralismo, libertad religiosa y sistema matrimonial*». Ante el pluralismo cada vez mayor de la sociedad y la pérdida de los valores referenciales, las convicciones encuentran su refugio en la libertad religiosa, pero la tensión permanece ante la disyuntiva matrimonio civil/matrimonio religioso ¿imposición del primero, o convivencia de los dos? De aquí pasa a la consideración del sistema matrimonial español, en la historia y en el actual marco legislativo. Tras un breve pero completo *excursus* histórico el Autor se centra en los textos normativos vigentes, comenzando por la Constitución (sin olvidar la jurisprudencia), y siguiendo por el Código Civil (con todas las leyes que lo han modificado en tema matrimonial), la Ley de la Jurisdicción Voluntaria y del Registro Civil, así como el Acuerdo sobre Asuntos jurídicos con la Santa Sede.

El capítulo tercero se centra en «*Los efectos civiles del matrimonio canónico y de otras minorías religiosas*». La «*lección*», como la califica el Autor, se centra en el momento constitutivo e inscripción del matrimonio, y en el momento conflictivo «*o de amenaza para el vínculo*». En lo que concierne a la fase de constitución del matrimonio, menciona la necesidad absoluta del consentimiento y su reflejo

en el Código Civil, los Acuerdos de cooperación con las confesiones minoritarias y la Ley de Jurisdicción Voluntaria (para los matrimonios de confesiones con «*notorio arraigo*»). Se centra seguidamente en el matrimonio canónico y las normas que recogen dicho momento constitutivo, es decir, el Código Civil y el Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos (con la mención de alguna jurisprudencia), para pasar a continuación a estudiar con algún detalle cuanto se refiere a su inscripción en el Registro Civil. En el epígrafe siguiente aborda el matrimonio de las minorías con Acuerdo o de notorio arraigo. Para explicar cuanto concierne a la celebración y a su inscripción, recurre al ejemplo del matrimonio celebrado en forma religiosa judía. El Autor ha tenido en cuenta las prescripciones de la Ley de Jurisdicción Voluntaria para todo lo que se refiere a la inscripción y al matrimonio de las confesiones declaradas de «*notorio arraigo*», dedicando también su atención a las peculiaridades del matrimonio en forma islámica.

La última parte del capítulo la dedica a la fase de pendencia o nulidad y disolución del vínculo. Tras recordar que en estas cuestiones sólo se prevén efectos civiles para las resoluciones canónicas, estudia las previsiones de la Unión Europea y del derecho español –Acuerdo y Código Civil–, sin olvidar el nuevo proceso de *exequatur* de la Ley de cooperación Jurídica Internacional y la jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto.

El capítulo cuarto se dedica al matrimonio canónico. Se trata, quizás, del capítulo con menos consideraciones personales y más pegado a la norma como, por otra parte, es esperable. Curiosamente, comienza con una breve introducción

sobre el régimen del matrimonio de los cristianos orientales en España, católicos y ortodoxos, así como sobre las normas procesales vigentes. Seguidamente, aborda con brevedad los principios inspiradores e informadores del matrimonio canónico, para pasar ya a la regulación sustantiva, con la capacidad para matrimoniar y el régimen de los impedimentos. Se ocupa después de describir los distintos impedimentos en particular. En cuarto lugar estudia el consentimiento, la incapacidad consensual y la ausencia o defecto de consentimiento (ignorancia, error, simulación, violencia y miedo, dolo). El epígrafe siguiente lo dedica a la forma sustancial, que inicia con una introducción histórica sobre su origen, para pasar luego ya al régimen vigente.

El quinto y último capítulo se dedica al matrimonio de las minorías religiosas. Comienza con una explicación de cómo los matrimonios de las minorías religiosas entran en nuestro derecho, a través del derecho internacional privado, los Acuerdos de cooperación y la declaración de notorio arraigo. Seguidamente, aborda los distintos tipos de matrimonio, comenzando por el judío. Después de una introducción en la que se exponen las fuentes históricas y escriturísticas del matrimonio judío, así como los requisitos de capacidad, pasa a describir los defectos o vicios del consentimiento, y cuanto se refiere a la forma, con un cierto detalle. Aborda a continuación el matrimonio islámico, en sus fuentes, su régimen y, finalmente, la forma. Particular atención presta al repudio. Seguidamente trata del matrimonio ortodoxo. Tras una breve exposición sobre la situación

de la ortodoxia en España, pasa a describir los rasgos más peculiares del matrimonio en estas iglesias. Con respecto al matrimonio protestante distingue entre el luteranismo, el calvinismo y el anglicanismo. Por último, dentro de un epígrafe titulado «*otras tradiciones*» aborda la descripción de cuanto se refiere al matrimonio en el budismo y los mormones.

El libro finaliza con una breve indicación de referencias bibliográficas para cada uno de los temas, y un completo elenco de bibliografía citada de doce páginas, más dos de notas.

Se trata de una obra que, como se ha dicho al principio, reúne características tanto de manual como de ensayo. El primer tema es quizás el que más puede asimilarse a un ensayo, con numerosas consideraciones personales del Autor, que demuestran un conocimiento profundo y bien meditado de las cuestiones tratadas. También el segundo tema, siendo más técnico, participa de la visión personal del Autor; mientras los tres restantes se muestran más académicos y más pegados a la norma y al dato concreto.

En mi opinión se trata de un trabajo de madurez, que es capaz de estudiar la trascendencia jurídica del matrimonio desde una perspectiva amplia –no sólo jurídica– que contribuye a dar una visión del matrimonio más acorde con la polifacética naturaleza de la institución. El libro está bien escrito y se lee con facilidad. Hay que felicitar a su autor, el Prof. Martí Sánchez por esta obra de síntesis, que demuestra su profundo conocimiento del tema.

Joaquín MANTECÓN